

PUBLICADA

Tarija, 20 de MARZO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 232

DE 18 DE MARZO DE 2020

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY DE:

DECLARATORIA DE PRIORIDAD MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS, ACCIONES Y LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA EPIDEMIOLÓGICA CORONAVIRUS (COVID19)

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA
DECRETA:**

Artículo 1. (Objeto)

Declarar de prioridad municipal la prevención y contención de la pandemia epidemiológica Coronavirus (COVID19) en el municipio de Tarija, a través de la implementación de medidas, acciones y la asignación de los recursos económicos necesarios.

Artículo 2. (Finalidad)

La finalidad de la presente Ley evitar la propagación de la pandemia epidemiológica de Coronavirus (COVID19) en el municipio de Tarija.

Artículo 3. (Implementación de Medidas y Acciones)

En el marco de sus atribuciones y competencias el Órgano Ejecutivo Municipal, en coordinación con las autoridades pertinentes de los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas, implementará todas las medidas y acciones necesarias y oportunas para la prevención y contención de la pandemia epidemiológica Coronavirus (COVID19).

Artículo 4. (Asignación de Recursos)

Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal la asignación y reasignación de recursos económicos necesarios mediante las modificaciones presupuestarias respectivas en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para desarrollar las acciones de prevención y contención de acuerdo al objeto de la presente Ley Municipal.

Artículo 5. (Informe)

El Órgano Ejecutivo Municipal, cada 15 días calendario, deberá informar al Concejo Municipal sobre las modificaciones presupuestarias, medidas y acciones asumidas y ejecución de recursos objeto de la presente ley a efectos de fiscalización.

Artículo 6. (Convenios de Cooperación)

El Gobierno Autónomo Municipal podrá realizar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas para desarrollar acciones y las medidas necesarias para evitar la propagación del coronavirus (COVID 19).

Artículo 7. (Distribución de Productos e Insumos)

El Gobierno Autónomo Municipal podrá distribuir de manera gratuita, productos e insumos, para la prevención y contención del Coronavirus (COVID19), a favor de grupos vulnerables.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Lic. Rodrigo Paz Pereira

ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA

